



Departamento de Salud  
Unidad de Finanzas

MAT: Aprueba Ajuste Presupuestario Salud

DECRETO ALCALDICIO N° 16.793.-

MONTE PATRIA, 19 de Octubre de 2018.-

VISTOS:

- El Artículo 1°, inciso tercero de la Constitución Política de la República de Chile;
- Los artículos 3 y 5 y demás pertinentes de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Lo establecido en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.823, del 07 de diciembre de 2017, que nombra como Administrador Municipal a don Robinson Lafferte Cortés;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que faculta al Administrador Municipal la delegación de firma "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192, del 15 de diciembre de 2016;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO:

- Una vez aprobado el presupuesto es preciso llevar a cabo un seguimiento de la evolución de cada una de las variables que lo han configurado y compararlas con las estimaciones. Este seguimiento periódico permitirá corregir las situaciones no contempladas y las evoluciones favorables o desfavorables, permitiendo efectuar los ajustes y modificaciones al presupuesto.

DECRETO:

1. APRUEBASE Ajuste presupuestario correspondiente al Presupuesto del Área de Salud Vigente.
2. AUTORIZASE asimismo el desglose y la Distribución de cuentas de Gastos del subtítulo 21 y 22 según detalle que se indica a continuación:

AJUSTE N° 9

PRESUPUESTO DE GASTOS			
CUENTA		DENOMINACION	
215.22.04.004.001.302		Productos Farmacéuticos	-10.000
215.22.04.005.001.302		Materiales y Útiles Quirúrgicos	10.000